

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1356 *Real Decreto 1809/2010, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Rafael Jesús Bernía Cortés.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Jesús Bernía Cortés, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de 15 de mayo de 2008, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de un año de prisión y accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la condena, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Rafael Jesús Bernía Cortés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 60 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ